Nota U.O.C. Nº 2903/2019

Asunción, 02 de julio de 2019.-

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
PRESENTE

Me dirijo a Usted, en cumplimiento a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a fin de remitir las documentaciones correspondientes al **LLAMADO MOPC N°106/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018, TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN, LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920, LOTE N°2 KM 318+920-KM 372+260, LOTE N°3 KM 372+260-KM 416+222, ID N°367.435.**

Permiso Municipal: Con relación a la aprobación o permiso por parte de los Municipios afectados por las obras de construcción, conforme a lo establecido en la Ley N° 3966/10, se expone cuanto sigue: la Ley N° 75/69 en su artículo 5° establece: "La Dirección General de Vialidad tiene el uso y jurisdicción exclusivo en materia vial sobre la franja de dominio público o de derecho de vías de rutas nacionales, departamentales, y vecinales, dentro de las zonas rurales y en las urbanas, en todo lo que se relacione en la construcción y conservación de las rutas. Toda persona o ente, público o privado, nacional o municipal, interesado en utilizar la franja de dominio, solicitará, a través de la Dirección General de Vialidad, la autorización correspondiente del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones", entendiéndose Dirección General de Vialidad, tanto la Dirección de Vialidad como la Dirección de Caminos Vecinales.

Justificación de la modalidad Licitación Pública Internacional: Según contrato de préstamo entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Paraguay en las "Condiciones Generales de Contratacion al Contrato de Préstamo en relación del Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicios – Vial 3, CFA 10.628, Clausula N°30 "Adquisición de Bienes y Contratacion de Bienes y Servicio, establece que "El organismo ejecutor deberá cumplir con las estipulaciones contenidas en los Lineamientos de Contratacion y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Publico"... Se adjunta los lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Publico, en donde en el índice V.2 Lineamiento de Contratacion aplicables, establece cuando se debe realizar una LPI.

RODRIGO GIMENEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Lincy Ludena Vera
Directora
UOC - MOPC

Justificación de Anticipo: Que, de acuerdo a lo establecido en el Formulario N°17 "Programa de Inversión del Anticipo", establece "Este anticipo será para cubrir gastos tales como: Mano de Obra, materiales, alquiler de equipos, otros".

Licencia Ambiental: Remitimos copia de Nota DGCCARN N°3910/15.

Se adjuntan los siguientes documentos respaldatorios solicitados;

- Nota de Comunicación
- Pliego de Bases y Condiciones
- Formularios
- Geolocalización
- Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones
- CDP
- Constancia Plurianual.
- No Objeción.
- Especificaciones Técnicas, Particulares, ETAG.
- Nota DGCCARN N°3910/15.

Obs: Los Datos Técnicos, Ambientales y Planos serán remitidos en medio magnético vía Mesa de Entrada de la DNCP.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Lincy Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

RODRIGO GIMÉNEZ
U.O.C. - M.O.P.C.